

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23446** MÁLAGA

#### EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

#### ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento número 142/2017 (NIG2906742M20170000316) por auto de fecha 17 de marzo de 2017, se ha declarado en concurso voluntario al deudor ASESORES DE PROCESOS MALACITANOS, S.L., con CIF: B 92045111 con domicilio en Calle Marie Curie, n.º 5, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que se ha acordado abrir la fase de liquidación a petición del deudor, declarándose disuelta la sociedad ASESORES DE PROCESOS MALACITANOS, S.L., y cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º-Que la administración concursal la integra: D. GUSTAVO ALEJANDRO CASTAÑO LÓPEZ, provisto de DNI 77586417B; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, DOMICILIO y dirección postal avd. San Francisco Javier, n.º 9, "Edificio Sevilla-" Planta 1.ª, módulo 1-3, VECINO de Sevilla TFNO: 954656469. - PROFESIÓN: LETRADO y con dirección de correo electrónico [concursoasesores@abastarconcursoales.es](mailto:concursoasesores@abastarconcursoales.es), que designa a los efectos de comunicación de créditos.

5.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

7.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 28 de marzo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170023379-1